



Un real.

SELLO TERCERO, VN. REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA, Y SETENTA Y
VNO.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1772 Y 1773

Como lo pide Don Domingo vela Bruna Predicador Cura pro
misa con pio y dicario vela Doctrina, en Paucarbamba en el Obispo
Cirio. All do de Guamanaga Como mas arya lugar en dho padez
sorrista co ante Omd y Diop q. al mio Combien que qualquie
don fiscal ya Escrivano Publico o Real Protocole en Su Reistro
ve Escrituras Publicas de este año la Carta, y ta
zon original, que me Nombró D. Juan de Escobaz, y
Costilla, que presento y fecho, mede testimonio ala dñia
de la Taron Como vel Capitulo de Carta en q. Se ex
preva el Sinodo vel tercio de Sabiduría vel año de Se
senta y nueve Cabeza y Re de otra Carta q. lo nescito
para los efectos q. me Combien por tanto

A Omd pido y Suplico Se Sirba de lauer p. presentada
la Carta y Taron original y mandar q. qualquiera Co
Publico o Real lo Protocole en Su Reistro de Escritura
de este pres. año y fecho me de el testimonio q. deb.
pedido autorizado en publica forma en manera q.
sea para los efectos q. me Combien pido pue
ca y para ello So =

Domingo vela Bruna
y Bustamante

CA - AD 3
Cap 8
Doc 113
f. 3

En la Ciu^dad de los Pueblos de la Sierra en su cargo de Oficio de mill
setecientos Setenta y tres años ante el Señor Maestro de
Campo Don Domingo Muñoz y en su oficio de Alcalde ordinario
y curia Ciu^dad y Su jurisdiccion p^r Su Mag^z se presento
esta peticion.

Y siesta p.^a Su merced. Yubo p.^r presentada la Carta
y Taron y mando q^e qualquiera Ex.^{ro} Piblico o Real Pro-
tocoile en M^a Nuestro de Escrituras o etc prev.^{ec} año la
referida Carta y Taron y hecho se lede a esta Parte el
testimonio q^e pide Con Racion del Solicitador fiscal y
aci lo probeyo mando y firmo Con parecer del D^x D^r
Juan Antonio de Aracaya Asesor de esta Ciu.
Mecion

Ante m^r.

Anne ^d m.

Dear Martinez &
No. Pub. 85.

En la ciud. de los Díez y seys de Septiembre en el año de
mil seyscientos setenta y tres años. Yo el escrivano
cito paralo contenido en el decreto de anuua
a Thomás Dávies Escrivano del coronel don P. Gómez
y el Agente noticiero Fiscal de lo Civil en
esta en su persona que doy fe =

~~Antreas~~ ^{11.} Sandoval
8^{mo} de Agosto

Buen Líado D^r. Domingo de la Sierra.

Qui es mío, y mi Due^r. Celebrado infini-
to la misericordia de N^r. D^r que quiera báile en
toda suerte, y lo bendice ab^r q^r mas antes
que sea.

Cinquanto al resto del sínodo del tercio
rector. q^r son 2600 p^r se han rebajado
86 p^r 240. por mermor q^r a hecho de can-
go el colegio re^r de S^r. Carlos de Gua-
manga por provis^r suspensión q^r abien-
do, para q^r los conegidores le rebajen
los curas de sus sínodos; y aunque
quiere creerarme por q^r Un no tubi^r
se erto folla se me comunio acerq^r
sustitución cuius rei no remito hasta
q^r Un me ordene aquien q^r de entre
gan cuius cargo le havan acr^r desde
el año de 67^r por lo q^r lleva valazas
203,600^r con lo q^r queda enterado el
tercio de crav^r, por año de 67^r.

Post q^r haver al Bartor hallome

en el dia vien don por logr. q no cravo
vdui carta de boy. nome expuesto
a combiacion, q asi vi combinere q
en ello q lo traiga valoren para
puedo venir unico. para el dia 8
de Abril. q canta meia Panchito q
seruo de Coro; y en el conveo am
costa remitir a dho boy. q si acaso
lo hiciere pagare los 400.

Aprecio adm la expresion q
me hace para con el en la Opo. de
q. todos duden credencia.

Yo quedo para enviar adm co
fina voluntad y ameigo a Hn. Coro
que altra man an. frco y Clfrdo 3.
dcto

Bm^o de coro Juan ap.
servid

Juan de Cevada
yo. tmo

Naron. de los tercios de su nōdo. enterrado al s̄n. Cuixá de la P. de
de Paucarvam. Dñmínq de la Bruna. con ancho. avernué de
baxse p' dñma por el mes de Agosto del año de 1715. q' paracuid
viase Sele entero el tercio de S̄n Juan de este año de 69
y le adelanto en plomo flete. q' nació de este año
y el resto. sele quemado por el chor que sus apodos G.
tercios desfornazio. que estaba dentro. alta d'ho
tercio dentro vidad de este año de 69.—

Hr. el tercio de S̄n Juan. del año de 77. Sele quemado
con Juan Salazar p' mano de su herero. con re
vaza de 9p 3xí del Seminario. corta de su canta
Hr. el tercio de Hacienda de este año de 70 y S̄n Juan de
77. quemado Dr Joseph. Su herero. con los hereros
Manuel Maxen y Santolo Maxen. con Revaza
de 18p 6xí. de ambos tercios. del Seminario. Y corta
derecha herero.—

Hr. el tercio de Hacienda. del año pasado de 71. lo quemó
el soldado Dr Juan de Molina. en Libramto contra
mi apoderado. con revaza de 9p 3xí. del Seminario
Hr. los 25p que deje este s̄n curate faltan. Son los me
mos. q' dejan q' dejo Dr Joseph. Provisto q' de la orden de
su campamento el Dr Joseph. Danalor—

Con q' quidan pagados todos los tercios de sus nōdos hasta
el tercio dentro vidad. de 77.—

Con cuenda este con el tanto q' quida En mí podra
Paucarvamba 7 Octub. do de 1712

Juan de Encarnación
Scotilla:



✓
un real.

EL LO TERCIERO, UN REAL
DOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SEIS Y SESENTA Y COLO-
VALGA PARA EL REY N. S. M. S. T. CARLOS III
EN LOS AÑOS DE 1763 Y 1764.